



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 28 SEP 2010

DECRETO EXENTO N° 10129.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- interesado.-
- 1.- La solicitud presentada por el
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 432- Orden N° - - - - del 01-OCTUBRE- 2010., por valor de \$ 9.355.- - - , y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE**

A

Don(a) LUIS CATALAN MALDONADO, C.I. N° PRESIDENTE DE AGRUPACION
SURACTIVO DE ESTA COMUNA, PERSONALIDAD JURIDICA, DECRETOS. N° 12.287, DEL 07-12-
2009.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL CARPENA.

ubicado EN CALLE ANTONIO VARAS 6/N°

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 02, - hasta las 03.00, - horas del día DOMINGO 03, - de OCTUBRE de 2010.-

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |